



Sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Esparta Atlántida, el día lunes, dieciseis de marzo del Dos Mil Veinte, siendo las diez horas con cuarenta Minutos de la Mañana y en el salón de sesiones del Palacio Municipal, presidio la sesión el señor Alcalde Municipal Edgardo Ramírez Romero, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa María Dilia Nataren Nataren y los regidores; 1° Señor Virgilio Serrano López, 2° Profesora Sandra Suyapa Méndez Ramírez 3° Señor Santos Contreras Meléndez, 4° Licenciado Orlando Umanzor Núñez, 5° Señor Oscar Rufino García, 6° Profesora Juana Azucena Moreno Munguía, 7° Señor Santos Valenzuela Posadas 8° Señora Paula Yasmina García. Contando también con la presencia de Reyna Margarita Sanabria, miembro de la comisión ciudadana de transparencia. Por ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe; **1)** Se comprobó el quórum, **2)** Se leyó y aprobó la agenda. **3)** El señor alcalde dio por abierta la sesión **4)** Invocación a Dios dirigida por el regidor Licenciado Orlando Umanzor Nuñez. **5)** Se leyó y aprobó el acta anterior.

6).- La Honorable Corporación Municipal de Esparta, departamento de Atlántida, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, emite la presente ordenanza: CONSIDERANDO: Que el COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de Salud. CONSIDERANDO: Que el 14 de Marzo de 2020 la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) declaró alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde comunica que el Gobierno central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio con el fin de prevenir la propagación del virus. CONSIDERANDO: Que el artículo 25, inciso 15 de la Ley de Municipalidades faculta a la Corporación Municipal declarar en estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. POR LO TANTO ORDENA: PRIMERO: Establecer las siguientes medidas:

1. Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas.
2. Se cancela todas las actividades deportivas, culturales y sociales.
3. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
4. Se prohíbe la estadía de grupos de personas en parques, plazas y playas.
5. El cierre de expendios, cantinas y billares.

SEGUNDO: Las medidas antes mencionadas tienen una vigencia de 6 días, a partir la fecha.

TERCERO: El no cumplimiento de lo antes dispuesto implicará responsabilidad administrativa, civil y penal.

7).- Cierre: no habiendo mas que tratar el señor alcalde municipal dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con quince minutos de la tarde.

